

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Deportes

2024/18088 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional, año 2023.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la convocatoria de concesión de subvenciones a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional, año 2023, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

"Dada cuenta del expediente que se tramita relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional. Año 2023 (Expte. 623/23/BSO).

Atendido que mediante Decreto del presidente n.º 4777 de 18 de abril de 2023 se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional para el año 2023 (BDNS. 688632), publicada en el BOP n.º 71 de 25 de abril de 2023.

Atendido que el plazo de presentación de solicitudes comprendía el periodo del 26/04/2023 al 24/05/2023, ambos inclusive.

Atendidos los informes de Informática emitidos con fecha 7 de noviembre de 2024 sobre la inclusión de instancias en el expediente general en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de las siguientes entidades:

- o Asociación Club Aerobic Moncada (G97201206), presentado con fecha 21/05/2023 (E/OV_EX/2023/050984)
- o Mislata Club de Fútbol (G96122981), presentado con fecha 18/05/2023 (E/OV_EX/2023/050040)

Atendido que dichas entidades no fueron incluidas en el acuerdo de resolución de la convocatoria, adoptado en sesión de Junta de Gobierno del día 21 de noviembre de 2023, publicado en el BOP n.º 237 de 12 de diciembre de 2023, al no constar su existencia como expedientes de solicitud.

Visto el informe de la jefa del Servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están



incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se admite y evalúa las solicitudes presentadas con la excepcionalidad de su reconocimiento extemporáneo.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 631.34100.4820023.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 13 de diciembre de 2024.

Visto lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023).

Visto lo dispuesto en los artículos 11, 12, 16, 21, 35 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación por Decreto n.º 9675/2023, de 25 de julio.

Se acuerda

Primer. Conceder las subvenciones a los beneficiarios y por las cantías que se expresan en el Anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorpora al expediente.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de 23.213,00 €, con el desglose individualizado que se especifica en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 631.34100.4820023, del presupuesto de gastos de la Corporación del 2024.

Tercero. Establecer un plazo para la justificación de la actividad subvencionada de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el ordinal Undécimo de la convocatoria.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Diputación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso - administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente."

Anexo I. Solicitudes Estimadas

EXPED.	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
538/24/BSO	G97201206	ASOCIACIÓN CLUB AEROBIC MONCADA	20.000,00 €
537/24/BSO	G96122981	MISLATA CLUB DE FÚTBOL	3.213,00 €
		TOTAL	23.213,00 €

València, 20 de diciembre de 2024.—El vicesecretario, Francisco Roig Navarro.